



RESOLUCIÓN NÚMERO **100 DE**

(**14 de abril de 2021**)

“Por la cual se adicionan los artículos 18 y 19 al Protocolo de Bioseguridad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, fue creada mediante Decreto 146 de 1905, expedido por el Gobierno Nacional y reorganizada como establecimiento público de educación superior, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el Decreto 758 de 1988, su carácter académico es de Escuela Tecnológica, según lo dispuesto en la Resolución No.7772 del 1° de diciembre de 2006 Expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, de conformidad con el Estatuto General vigente y lo previsto en el artículo 10 del Decreto 902 del 8 de mayo de 2013, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cuenta con un Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, por lo que el Instituto de Bachillerato es parte integral de la Escuela,

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, este acto administrativo tiene por objetivo evidenciar las obligaciones de los empleadores de proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

Que, por medio de la Directiva 011 de 29 de mayo de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Educación Nacional tomo medidas para asegurar la prestación del servicio educativo durante el tiempo de aislamiento preventivo obligatorio que incluyeron acciones relacionadas con modificaciones al calendario académico, orientaciones y herramientas para facilitar el proceso pedagógico en casa y ajuste en la operación de Programa de Alimentación Escolar.

Que, por medio de la Directiva 012 de 2 de junio de 2020, las autoridades sanitarias indicaran la posibilidad de dar comienzo al proceso de retorno de la población estudiantil a la modalidad presencial correspondiente al sector educativo, en coordinación con todos los sectores involucrados, con el aislamiento de las condiciones de bioseguridad, administrativas, técnicas y pedagógicas para facilitar la transición progresiva de las actividades escolares bajo la modalidad de alternancia.

Que el ministerio de Educación Nacional con el apoyo de este Ministerio expidió en junio de 2020, los “lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de las prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa” para los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y educación de adultos, y a través de la Directiva 013 del mismo año, se impartieron orientaciones para la implementación de buenas prácticas para evitar el contagio del covid-19 en los

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

entornos de las instituciones de Educación Superior – IES y de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – IETDH.

Que, en cumplimiento de la Resolución No. 666 de 24 de abril de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central expidió la Resolución No 218 de 5 de junio de 2020, “Por la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la exposición a los riesgos de contagio de la pandemia del Coronavirus COVID-19” al interior de las instalaciones la entidad.

Que, conforme a la solicitud de aprobación del protocolo contenido en la Resolución 218 de 5 de junio de 2020, realizada por parte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a la Alcaldía de Bogotá, a través del Portal Bogotá, el 11 de junio de 2020, y se dio aprobación al protocolo de bioseguridad ara la reactivación económica, lo anterior bajo las condiciones estipuladas en los Decretos Distritales 126 de 10 de mayo de 2020 y 143 del 15 de junio de 2020, en concordancia con los Decretos Presidenciales 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 6 de mayo de 2020 y 749 del 28 de mayo de 2020.

Que, una vez aprobado el protocolo de bioseguridad por las autoridades competentes se procedió a realizar la socialización a todo el personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, durante los días 27, 29 y 30 de julio a través de la plataforma Teams.

Que, mediante la Circular No. 009 de 15 de septiembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el trámite para el ingreso a las instalaciones de la Escuela, teniendo en cuenta que es necesario garantizar el cumplimiento de Protocolo de Bioseguridad.

Que, el Ministerio de Trabajo a través de comunicado 08SE2020741 1100000011814 de fecha 3 de septiembre de 2020, realizó una serie de indicaciones con el fin de realizar ajustes al protocolo de bioseguridad adoptado mediante la Resolución 218 de 2020.

Que, el retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa implica una combinación del trabajo académico en casa y presencial mediado por tecnologías de la información y comunicación, complementando con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a las instituciones debidamente organizadas, de acuerdo con el análisis particular de contexto, observando las medidas de bioseguridad que dictan la Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020.

Que, atendiendo a lo anterior mediante la Resolución 340 de 20 de octubre de 2020, se realizaron las modificaciones indicadas por el Ministerio de Trabajo y se acogieron las nuevas medidas contempladas en la Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020.

Que, una vez analizadas las condiciones particulares que rodean la prestación del servicio educativo en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y de acuerdo con las directivas y los lineamientos antes señalados, el Ministerio de Educación Nacional elaboró en forma conjunta con el Ministerio de Salud, el protocolo de bioseguridad especial que debe ser aplicado al servicio educativo, el cual es complementario al protocolo general, adoptado mediante la Resolución 666 de 2020.

Que, mediante la Resolución 223 del 25 de febrero del 2021 en su Artículo 2 “Ámbito de aplicación”, se realizó una modificación al anexo técnico de la Resolución 666 de 2020.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, el ámbito de aplicación de esta disposición, está dirigido a los empleadores y trabajadores del sector público y privado, los contratantes públicos y privados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios de las entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y las ARL. Las acciones que se implementen, deberán realizarse con el apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales, con el propósito de definir las diferentes estrategias que garanticen el distanciamiento social y los adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

Que para las directivas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es prioridad la vida en todas sus formas, la salud y el bienestar, por lo tanto, seguiremos en aislamiento para garantizar la vida y la salud de los miembros de la Comunidad Educativa de la ETITC y no contribuir con la cadena de contagio, en todas las actividades académicas y administrativas que así lo ameriten.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central atenderá las instrucciones y recomendaciones, que la mesa distrital de instituciones de educación superior y autoridades distritales realicen para el retorno seguro de las actividades académicas de laboratorios prácticos, de investigación y demás orientaciones que emitan las autoridades distritales y nacionales.

Que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo coordinará las tareas, procesos y labores para la implementación de protocolos y demás disposiciones normativas a fin de disminuir los posibles riesgos de contagio a la comunidad académica, administrativa y visitantes.

Que la evidencia muestra que la propagación del Coronavirus COVID-19 continua, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad, y dado que, en ausencia de medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, son las medidas no farmacológicas las que tienen mayor costo/efectividad.

Que tales medidas incluyen la higiene de manos, la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena, medidas que, en concepto de los expertos, se deben mantener hasta tanto la evaluación del riesgo indique que la situación permite retornar de manera paulatina y con seguimiento de las autoridades, a la cotidianeidad.

Que de la revisión realizada y, especialmente, las recomendaciones existentes a nivel mundial, los protocolos de bioseguridad para tales actividades tienen elementos comunes que deben ser atendidos con el fin de prevenir al máximo contagio, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

Que, en consecuencia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus es necesario modificar el Protocolo de Bioseguridad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en este sentido las medidas adoptadas las Resoluciones 218 de 2020 y Resolución 340 de 2020 son de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, para el desarrollo de las actividades técnico académicas del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, se cuenta con una población para el 2021 de 1098 estudiantes, 98 profesores y personal de apoyo administrativo.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el marco de lo dispuesto por las autoridades locales, se encuentra adelantado los trámites necesarios para la aprobación de la estrategia de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura – RGPS.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, conforme a lo expuesto se hace necesario actualizar el protocolo de Bioseguridad adoptado mediante la Resolución 218 de 2020 modificado por la Resolución 340 de 2020, adecuándolo a los lineamientos más recientes emitidos por las autoridades competentes.

Que, en mérito de lo anterior.

RESUELVE;

ARTÍCULO 1º ADICIONAR los artículos 18 y 19 al Protocolo de Bioseguridad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptado mediante la Resolución 218 de 2020 modificada por la Resolución 340 de 2020, así:

ARTÍCULO 18: - AFORO TOTAL DE PERSONAS EN CADA UNA DE LAS AREAS O ESPACIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: *Con el fin de garantizar la reapertura gradual, progresiva y segura en cada una de las áreas de la institución educativa y en consecuencia de prevenir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano, para el desarrollo de las actividades de educación presencial, se identifica y adopta el aforo de la siguiente manera.*

- **AULAS:** *Dentro de los salones de clase las actividades de educación se desarrollarán con un aforo permitido mínimo de 5 personas y máximo de 10 personas según corresponda a el área o perímetro el cual ha sido identificado en cada una de ellas.*
- **TALLERES Y LABORATORIOS:** *Estos contarán con un aforo permitido máximo de 10 personas dentro de sus actividades de educación y formación.*
- **ESPACIOS ADMINISTRATIVOS:** *Estos contarán con un aforo permitido mínimo de 1 persona y máximo de 10 personas dentro de sus actividades de gestión en la institución el cual ha sido identificado en cada una de ellas.*
- **BIBLIOTECA:** *Esta contará con un aforo permitido mínimo de 1 persona y máximo de 10 personas para el desarrollo de las actividades que se ejecuten en ella.*

Cada uno de los espacios y áreas fueron identificados según su área y perímetro con el fin de garantizar el distanciamiento. Los espacios en las aulas fueron señalizados de tal manera que en los espacios cerrados las personas no interactúen cercanamente, y así poder prevenir el contagio en el desarrollo de las actividades.

ARTICULO 19: - ADECUADA VENTILACIÓN DENTRO DE LOS ESPACIOS Y ÁREAS DE LA ESCUELA: *Con el fin de garantizar y lograr el intercambio de ventilación natural en cada uno de los espacios y áreas de la Escuela, se deberá:*

- *Todos los espacios contarán con el perímetro de aislamiento necesario para el desarrollo de las actividades.*
- *Las puertas y ventanas estarán abiertas para garantizar el flujo de aire natural.*
- *Las personas que estén en el desarrollo de las actividades contarán con el espacio suficiente para que la ventilación natural circule de manera adecuada.*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- *Las actividades de bienestar serán desarrolladas en los espacios abiertos como lo son las canchas, patios y terrazas. La institución dispondrá las restricciones a que haya lugar según la dinámica de la pandemia y los lineamientos que en su momento dispongan las autoridades públicas*
- *Se comunicará a todo el personal administrativo, educativo y de formación que en todo momento el desarrollo de actividades se debe tener ventanas y puertas abiertas.*

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.;

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de abril de 2021.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA.

Revisó: Jorge Herrera Ortíz, Asesor Rectoría
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.
Nohemy Guzmán Galvis, Profesional Especializada Talento Humano
Viviana Paola Pulido Suarez, Profesional de Gestión Jurídica.
Proyecto: Enrique Rodríguez, Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------